



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

El Ministerio Público ha impugnado mediante recurso extraordinario la resolución de la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal que rechazó el recurso de casación deducido contra la decisión de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes que concedió el arresto domiciliario a Pablo Antonio T . La inadmisibilidad del planteo federal provocó esta queja ante V.E.

Ahora bien, efectuada la consulta para mejor dictaminar mediante el enlace <https://www.cij.gov.ar/sentencias.html>, (causa n° FCT 7785/2019/TO1, caratulado “González, Ana Noemí y otros s/inf. ley 23737”) surge que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, el 14 de junio de 2022, resolvió –en lo que aquí concierne– condenar a Pablo Antonio T a la pena de tres años de prisión por ser partícipe secundario del delito previsto en el artículo 5° inciso c) de la ley 23737, en la modalidad de comercialización de estupefacientes; asimismo, de allí se desprende que el tribunal tuvo por compurgada la pena de prisión impuesta, atento al tiempo cumplido en detención por el nombrado (punto 10 de la sentencia).

Así las cosas, teniendo en cuenta que las sentencias de la Corte deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se las dicta, aunque aquéllas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal (Fallos: 323:3083; 328:1488 y sus citas), estimo que los razonables argumentos planteados

por el señor fiscal general en el recurso de hecho han perdido vigencia y la cuestión así introducida se ha vuelto abstracta.

Por ello, desisto de la queja.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2022.